



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 007 · 2009 - OSCE/PRE

Jesús María, -5 FEB 2009

VISTO:

El Memorando N° 002-2009/COMISIÓN ESPECIAL de fecha 30 de enero cursado por la Comisión Especial designada mediante Resolución N° 593-2008-CONSUCODE/PRE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 593-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 28 de noviembre de 2008, se conformó la Comisión Especial encargada de determinar la responsabilidad administrativa, si la hubiere y recomendar la sanción aplicar, a los funcionarios o servidores cuya acción hubiera originado la configuración de la exoneración por causal de desabastecimiento inminente del servicio de mensajería para el CONSUCODE;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial, solicitó plazo ampliatorio para remitir el informe correspondiente a la exoneración por causal de desabastecimiento inminente del servicio de mensajería del CONSUCODE, debido a que actualmente se encuentran abocados a la elaboración de los documento de gestión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en consecuencia resulta necesario otorgar plazo adicional a la citada Comisión a fin que cumpla con presentar el informe correspondiente;

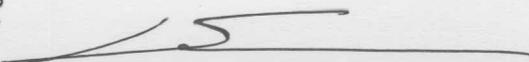
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar el plazo adicional de veinte (20) días hábiles a la Comisión Especial a fin de que cumpla con presentar el informe final sobre la determinación de responsabilidad administrativa, si la hubiere y recomendar la sanción a aplicar, respecto a la exoneración por causal de desabastecimiento inminente del servicio de mensajería del CONSUCODE,

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial.

Regístrese y comuníquese.


SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo



